

RESOLUCIÓN No. 172
AGOSTO 9 2006

“POR LA CUAL SE DELEGA EN EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONVENIOS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al literal c) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, es función del Rector suscribir y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- Que de conformidad con el literal l) del artículo 22º del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y el literal m) del artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico de la Universidad”, es facultad del Rector de la Universidad de Cundinamarca delegar algunas de sus funciones en otros funcionarios o autoridades de la Universidad.
- Que el artículo 10º del Acuerdo 0004 de 1998, “Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, consagra que de conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación.
- Que según lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 0004 de 1998, “Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, tienen competencia para suscribir órdenes contractuales, contratos y convenios, el Rector y las autoridades en quienes él delegue,
- Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Vicerrector Académico de la Universidad de Cundinamarca, la celebración de convenios específicos y el desarrollo y ejecución de convenios interadministrativos, de cooperación y asociación, con personas naturales o jurídicas.

**RESOLUCIÓN No. 172
AGOSTO 9 2006**

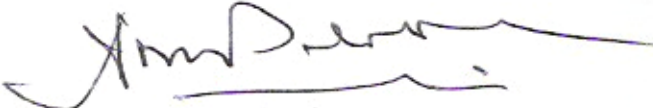
“POR LA CUAL SE DELEGA EN EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONVENIOS”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Vicerrector Académico presentará un informe al Rector de la Universidad de Cundinamarca sobre cada uno de los convenios ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, agosto 9 2006



**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR**

Elaboró: MRM/Of. Jurídica.
Revisó: CBP